

Comisión de Uso
de Suelo
11/02/2019
f.

Quito, 11 de febrero del 2019.

Oficio 106-2019-HD

Ref: Caso Sisapungo.

Al: Señor Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo DMQ

De: Henricus Derks

Asunto: solicito se incluye en orden del día documentos Secretaría Movilidad, Providencia Retiro Portones, Petición al Alcalde y su dictamen en reunión 18 de febrero caso Sisapungo

De mi consideración:

Por la presente le hago conocer que me ha llegado el día 06 de febrero pasado Oficio No: 0293-2019 e Informe Técnico SM-DMPPM-009/2019 de la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Quito en que se da respuesta a dos de mis siete peticiones dirigido al Alcalde de Quito con fecha 13 de diciembre de 2018, que ya cuenta con más de 6000 firmas de adhesión.

Este informe recomienda en resumen "archivar la Via Proyectada (Alternativa1) por los desacuerdos existentes entre moradores y por existir la posibilidad de habilitar otro anillo vial que sustituye la propuesta o regularización vial planteada por la Administración Zonal Tumbaco"

Referente a nuestro pedido del retiro de los portones recibimos anteriormente también el 23 de noviembre de 2018 de Control de la Ciudad Zona Tumbaco la providencia AMC-CMASA-ZT-361-2018 en la que se niega la impugnación del reconocimiento de existencia de una servidumbre de tránsito en la propiedad del predio 1210375 del Sr. Loquvam y que por el contrario provoca un cierre de vías de acceso al camino público Paseo del Campo que forma parte del anillo vial existente (a optimizarse) Carchi-Cerámica. Esta servidumbre de tránsito cuenta ya con los servicios de llave general de agua potable, punto de distribución del canal de riego, acceso al buzón de alcantarillado y servicio de electricidad e telefonía/internet.

Solicito que Usted como Presidente de la Comisión de Uso Suelo DMQ, en cumplimiento con lo prometido en la reunión del 06 de noviembre del 2018 donde expusimos nuestra alternativa a una solución viable y conveniente por ambas partes, propuesta formulada en la petición arriba mencionada que cuenta con más de seis mil firmas de adhesión, que se incluye en el orden del día de la reunión planificada del 18 de febrero próximo como punto de agenda este caso de Sisapungo para que su Comisión emite Dictamen con carácter de Resolución para archivar definitivamente la propuesta de la Administración Zonal de Tumbaco de anillo vial dentro de la vecindad Sisapungo, orden de habilitación del anillo vial existente (Carchi-Paseo del Campo-Pedro Claudel-Cerámica) y retiro definitivo en un plazo de 10 días de los portones puestos ilegalmente en el predio 1210375 del sr. George Loquvam para así tener nuestro acceso único al camino público Paseo del Campo. Consideramos necesario el respeto a nuestra red de servidumbres según escrituras y respeto a nuestras propiedades y casas existentes.

Atentamente,

Henricus Derks, CC 171605641-9

0999804111

Adjunto: 1. Oficio Secretaria movilidad 0293-2019 e Informe Técnico SM-DMPPM-009/2019, 2. Providencia Retiro Portones AMC-CMASA-ZT-361-2018, 3. Petición al Alcalde 13 dec. 2018.





RECEPCIÓN

Fecha: 11 FEB 2019 Hora 14:16

Nº. HOJAS - NUEVE

Recibido por: [Signature]

*Copia
Cedula H. Derks*

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI.POR.LA.LEY	V2333/2322
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DERKS KAREL		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZEEGERS GERARDA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-04-16		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-04-16		
		
DIRECTOR GENERAL	PRIMA DEL CEZULADO	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT No 171605641-9

APELLIDOS Y NOMBRES
DERKS
HENRICUS GERTRUDIS HERMANUS MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
Holanda
Boxmeer (Brabante Septentrional)

FECHA DE NACIMIENTO 1948-01-09

NACIONALIDAD HOLANDESA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARGARITA
BUSTAMANTE RAMIREZ



06 FEB 2019

ALCALDÍA

Quito DM, 2019.
Oficio No SM- 0293 - 2019.

Señor
Henricus Derks
Presente

Asunto: "Petición Solución Accesibilidad Vial a la Vecindad de Sisapungo"

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n, por medio del cual solicita dar solución a la accesibilidad vial a la Vecindad de Sisapungo, evitando la posible destrucción de viviendas y servidumbres por causa de querer construir un anillo vial de cemento. Al respecto dentro de las competencias de la Secretaría de Movilidad, se da respuesta a dos de sus siete peticiones a través del Informe Técnico No. SM-DMPPM-009/2019 que adjunto al presente, que en resumen recomienda archivar la Vía Proyectada (Alternativa 1) por los desacuerdos existentes entre moradores y por existir la posibilidad de habilitar otro anillo vial que sustituya la propuesta o regularización vial planteada por las Administración Zonal Tumbaco.

Este pronunciamiento en ningún caso soluciona la accesibilidad vehicular y peatonal a varios predios (lotes ciegos) que actualmente tienen acceso por servidumbres de paso no reconocidas en escrituras de pertenencia, como tampoco soluciona la afectación ambiental que se genera por ser vías en tierra y sin alcantarillado público.


Atentamente,


Ing. Alfredo León Banderas
Secretario de Movilidad
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Copia: Lcda. Sofía Castillo, Administradora Zonal Tumbaco
Ab. Andrés Isch Pérez, Secretario General de Planificación del MDMQ
Sra. María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular Despacho Alcaldía

Adjunto: Informe Técnico No. SM-DMPPM-009/2019

Elaboración:	JCcalderón	DPPM	2019/02/05	
Revisión:	Mnarváez	DPPM	2019/02/05	

Ticket # 2019-003786
Ticket # 2019-015675

Informe Técnico No. SM-DMPPM-009/2019

Petición Solución Accesibilidad Vial a la Vecindad de Sisapungo

Dirección Metropolitana de Políticas
y Planeamiento de la Movilidad
30.01.2019

1. Antecedentes

La Secretaria Particular del Despacho de la Alcaldía, a través del oficio No. SPA-MEP-2018-5781 de 09 de enero de 2019 remite el trámite No. ALC-2018-05474, mediante el cual el señor Henricus (Harrie) Derks, manifiesta que la construcción del anillo vial que se tiene previsto realizar en el sector de Sisapungo ocasionaría una posible destrucción de sus viviendas y servidumbres, presentando siete propuestas, las cuales serán analizadas por la Secretaría de Movilidad de acuerdo a sus competencias.

Las peticiones que corresponden ser analizadas por esta Dependencia son:

2.- Archivar definitivamente por escrito el proyecto anillo vial dentro de la vecindad Sisapungo.

5.- Optimizar inmediatamente el anillo vial existente: Carchi-Cerámica uniendo la calle secundaria Paseo del Campo con un pasaje o calle tipo secundaria como es la Carchi.

La Administración Zonal Tumbaco desarrolló en el año 2014, dos propuestas para la accesibilidad al sector de Sisapungo, las mismas que se remitieron a esta Secretaría para su análisis y pronunciamiento. Ver Figura No. 1

2. Propuestas planteadas por la Administración Tumbaco - Alternativa 1 y 2

Figura No. 1



Fuente: Google Earth Pro, elaboración propia

Con oficio No. 000192 del 23 de enero de 2014, la Ing. Andrea Hidalgo Maldonado, Administradora Zona Tumbaco, solicitó criterio técnico a la Secretaría de Movilidad sobre las propuestas desarrolladas por la Administración Zonal para el acceso al sector de Sisapungo por la vía de servicio de la Ruta Viva. Dando respuesta a su solicitud a través del Informe Técnico No. 0024/15 de 19 de febrero de 2015, que en su acápite "Conclusiones y Recomendaciones indicó lo siguiente:

- Se determina que la alternativa 1 representada gráficamente en la Figura No. 1, es la más recomendable.
- Se emite criterio favorable hacia la conectividad a la vía de servicio de la Ruta Viva, toda vez que la vía de servicio planteada está destinada a favorecer la accesibilidad a los moradores del sector y además esta alternativa define un anillo vial que permitirá una mejor movilidad y accesibilidad.
- Respecto de la sección de la vía, es necesario se considere las actividades que puedan realizarse en los predios colindantes de la vía. En ese sentido debe preverse el ancho de calzada necesario para circulación vehicular en forma bidireccional (mínimo 7m.; deseable 7.30m.), así como la permisibilidad de al menos una franja para estacionamiento de 2.20m. de ancho. Las aceras deberán cumplir con el ancho establecido en la Ordenanza No. 172.
- Las intersecciones que se crearían tanto con la vía de servicio de la Ruta Viva como con la calle Pablo Claudel deberán contar con su respectiva señalización y diseño de acuerdo a las normas vigentes.

3. Análisis

De la inspección realizada se puede verificar que, ninguna de las dos alternativas antes indicadas, se ha implementado. Además, se observó la existencia de las siguientes vías y sus interconexiones. Ver Figura No. 2

Figura No. 2



Fuente: Google Earth Pro, elaboración propia

Cuando la Administración Zonal Tumbaco AZT, consultó en el año 2014, sobre las dos alternativas planteadas que fueron, el trazado de vía en color verde como alternativa 1 y, el trazado de vía en color rojo como alternativa 2 que solo abarcaba parte de la alternativa 1, terminando en una curva de retorno, la Secretaría de Movilidad emitió criterio favorable sobre la alternativa 1 por considerarla favorable a la gran mayoría de propietarios de los lotes dispuestos en las dos márgenes de la vía, permitiendo una buena movilidad, accesibilidad vehicular y peatonal.

De la reunión mantenida a finales de enero del 2019 con la presencia de la Administradora Zonal Tumbaco, un Técnico de la AZT, un Técnico de Movilidad y una moradora del Vecindario Sisapungo (Interesada en que se realice el anillo vial- Alternativa 1), se pudo conocer que existe un grupo de propietarios que no están de acuerdo en permitir el ingreso al personal técnico para realizar el levantamiento topográfico geo-referenciado IN SITU y así realizar el trazado geométrico de la propuesta vial, cuyos diseños deberán estar de acuerdo a las normativas vigentes, conteniendo el índice de hojas catastrales que constituyen, entre otros, los requisitos ineludibles y primordiales exigidos por la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para que el Proyecto sea presentado a la Comisión de Uso de Suelo, Ente a través del cual y con informe favorable, presentaría al Concejo Metropolitano para su aprobación final.

Al haber oposición de realizar los levantamientos topográficos en accesos y áreas de uso privado, la alternativa 1 legalmente No constituye ni siquiera una línea de intención para el MDMQ, ya que no consta en ningún plan, resolución u ordenanza ya que se trata de propiedades privadas.

La Secretaría de Movilidad, luego de conocido el estado del Proyecto Vial, la oposición de varios moradores al trazado propuesto por la Administración Zonal, la falta de acuerdos en la conveniencia de la vía; realizó el análisis desde el punto de vista de la movilidad y la accesibilidad, determinando que el anillo vial propuesto (alternativa 1), no constituye una solución que incida de manera gravitante en la movilidad y accesibilidad pública, pero sí privada relacionada a los propietarios de los predios involucrados.

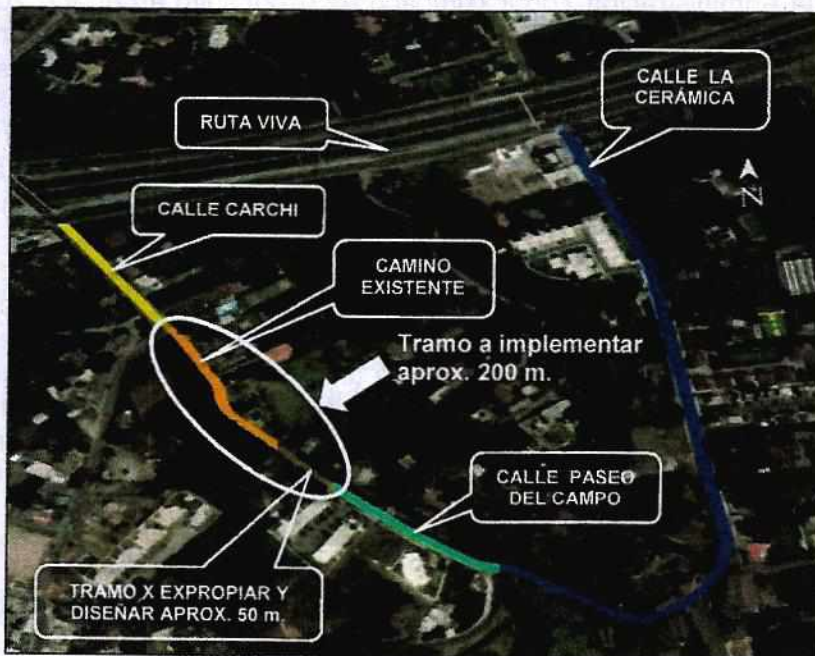
La Administración Zonal Tumbaco deberá tomar en cuenta la posibilidad de mejorar y/o completar el anillo vial conformado por las calles: Vía Lateral Ruta Viva - calle Carchi - Camino existente – Tramo por expropiar y diseñar (aprox. 50 m.) – Paseo del Campo – La Cerámica – Vía Lateral Ruta Viva, (Ver Figura No. 3) lo que produciría una conexión directa, acortando longitud de recorrido a un anillo vial existente conformado por las calles: Vía Lateral Ruta Viva – calle Carchi – Pablo Claudel – La Cerámica – Vía Lateral Ruta Viva, (Ver Figura No. 4)

Por lo tanto, el ramal por expropiar y diseñar más el camino existente, que al parecer es de servidumbre de paso, son tramos que en conjunto tienen una longitud aproximada de 200 m., que, de ejecutarse constituiría una muy buena alternativa a ser tomada en cuenta.

A continuación se presentan las Figuras No. 3 y 4 que contienen gráficamente el anillo vial propuesto y el existente.

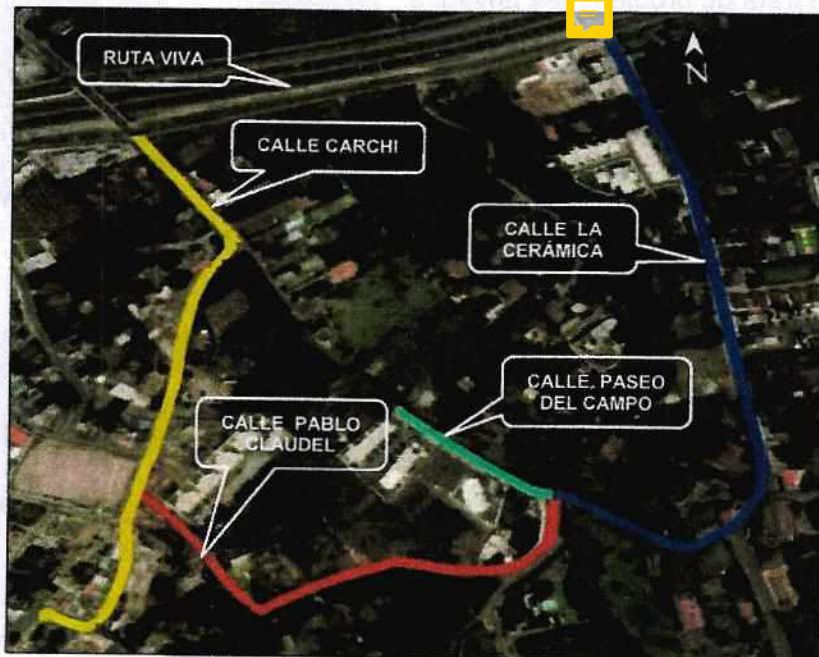
4
5

Figura No. 3
Anillo Vial Propuesto



Fuente: Google Earth Pro, elaboración propia

Figura No. 4
Anillo Vial Existente



Fuente: Google Earth Pro, elaboración propia

4. Conclusiones



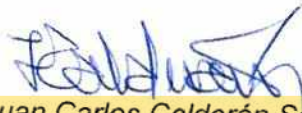
La Administración Zonal Tumbaco debería considerar en su planificación y presupuesto, la realización del estudio técnico-económico, efectuar la respectiva socialización con los habitantes y propietarios de terrenos directamente involucrados, dándoles a conocer la nueva alternativa planteada para anillo vial, que sin duda, beneficiará tanto a los habitantes del sector como a los usuarios de las vías en

general, mejorando su interconexión, reduciendo tiempos de viaje y la consecuente disminución de las distancias recorridas sobre la red vial pública.

Los moradores que han propiciado y han solicitado la implementación del trazado vial presentado por la Administración Zonal Tumbaco como Alternativa 1 a la Secretaría de Movilidad y cuyo criterio fue favorable en su momento para su implementación, deberán realizar todas las acciones tendientes a exigir a quien corresponda su derecho Constitucional de contar con accesibilidad peatonal y vehicular para todos los predios que son parte del vecindario, evitando se produzcan lotes ciegos y conflictos por derecho de paso o circulación por vías catalogadas de uso privado y en las que municipalidad no tiene injerencia, salvo en los casos en los cuales se considere necesarias y fundamentales para la accesibilidad y movilidad pública, en donde, como parte de algún plan especial se apruebe el proyecto de trazado como línea de intención.

La Secretaría de Movilidad, sustentado en la realidad existente (interconexiones), como en los argumentos esgrimidos en este Informe Técnico, concluye que la Vía Proyectada (Alternativa 1) no favorece de manera determinante a la movilidad pública en general, pero sí a los habitantes del Vecindario de Sisapungo que pudieran beneficiarse del MDMQ con obras de vialidad y alcantarillado que eviten la contaminación ambiental producida por las vías privadas sin ningún terminado (actualmente en tierra) y por las descargas de aguas negras que se deben realizar a la red de alcantarillado público de existirlo y no a las quebradas del lugar.

Al no ser vías públicas y estar construidas en propiedades privadas, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no puede intervenir con obras en la que se evidencie desacuerdos entre moradores con respecto de la regularización de la propuesta vial planteada, ni se podrá gestionar obras de alcantarillado ya que estas deberán ser ejecutadas en vías públicas, por lo que se recomienda archivar la propuesta vial (Alternativa 1), hasta que existan acuerdos entre moradores y beneficie de manera pública a todos los usuarios de esta conexión vial, actualmente no necesaria para la movilidad del sector.


Elaborado por: Juan Carlos Calderón Segovia


Revisado: Marcelo Narváez Padilla

Para: Alfredo León Banderas

Expediente No. AMC-CMASA-ZT-048-2018
Providencia No. AMC-CMASA-ZT-361-2018

Denunciado

LOQUVAM GEORGE SHERIDAN

Dra. María del Carmen Calderón

Casillero Judicial No.3288

Denunciante

DERKS HENRICUS GERTRUDIS HERMANUS MARIA

Dr. Milton Castillo Maldonado/ Abg. Antonio José Rodríguez

Casillero Judicial No.5559

COMISARIA METROPOLITANA DE ASEO, SALUD Y AMBIENTE DE LA ZONA TUMBACO- MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- D.M. Quito, a los 23 días del mes de noviembre del 2018, a las 09H35.- **VISTOS.-** 1) Escrito presentado por la Dra. María del Carmen Calderón, Abogada patrocinadora del señor Loquvam George Sheridan en esta Comisaria con fecha 12 de octubre del 2018, a las 15h33.- **Esta Autoridad en uso de sus atribuciones legales dispone: PRIMERO.-** Agréguese al expediente administrativo la documentación que antecede señalada en visto numeral 1).-**SEGUNDO.-** Póngase en conocimiento del señor Derks Henricus Gertrudis Hermanus María el contenido del escrito del señor Loquvam George Sheridan.- **TERCERO.-** Proveyendo el escrito del señor Loquvam George Sheridan: **3.1) Niéguese la impugnación del oficio No. AMZT-2018-2428 al amparo de lo que establece el COOTAD, Art. 366: Autotutela, legitimidad y ejecutoriedad.- Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad (...)**, por lo tanto el oficio No. AMZT-2018-2428 goza de dichas presunciones.- **CUARTO.-** En virtud de lo establecido en el oficio No. AMZT-2018-2428, suscrito por el Arq. Carlos Guerra, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, que en su parte pertinente indica: *"(...) Con estos antecedentes, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Dirección de Gestión del Territorio, debemos indicar que es una servidumbre de tránsito, por lo que la Administración Zonal se encuentra realizando los estudios para remitir a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y luego se ponga en conocimiento en la Comisión de Uso de Suelo, para la aprobación del trazado vial (...)"* y al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 321, Artículo...(23), Numeral 1, que establece: *"...Vencido el término de prueba, el instructor remitirá informe al funcionario decisor, en el que conste sus conclusiones sobre los hechos constitutivos de la infracción y la sanción que en su opinión debe ser aplicada, junto con el expediente integro de la instrucción...*, y por cuanto se abierto el término probatorio, y hasta la fecha el administrado no ha justificado haber adecuado su conducta a la norma infringida, se da por concluida la etapa de instrucción remítase el expediente administrativo al funcionario decisor, a fin de que se dé el trámite pertinente establecido en la Ordenanza Metropolitana N°.321.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**


Abg. Sara García Carrera

**INSTRUCTORA METROPOLITANA
COMISARIA DE ASEO, SALUD Y AMBIENTE
ZONA TUMBACO**

Eugenio Espejo S2-58 e Interoceánica
DENUNCIAS
1800 500 900

TELF: 3540338

www.agenciacontrol.quito.gob.ec

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.- **CERTIFICO**

Abg. Johana Morales
SECRETARIA ABOGADA
COMISARIA DE ASEO, SALUD Y AMBIENTE ZONA TUMBACO
ZONA TUMBACO



Quito, 13 de diciembre de 2018

Comunicación No: 70-2018-Sisapungo-HD

Asunto PETICIÓN solución problemas Sisapungo

Al: Dr. Mauricio Rodas Espinel Alcalde Del Distrito Metropolitano de Quito

CC: Concejo Metropolitano de Quito
La Procuraduría Metropolitano de Quito,
Agencia Metropolitano de Control DMQ Quito
Comisaría Tumbaco,
Comisión Uso Suelo

Estimado Sr. Alcalde Mauricio Rodas

En uso de mis derechos como ciudadano morador de la vecindad Sisapungo, yo Henricus (Harrie) Derks con CC 171605641-9 en nombre de mi familia pido solución antes del fin de su mandato en 2019 de los problemas surgidos en la Zona Ecológico del volcán Ilaló, la posible **destrucción de nuestras viviendas** y servidumbres en la Vecindad Sisapungo por causa de querer construir un anillo vial ancho de cemento y por no tener salida a la vía pública. Le hacemos llegar un análisis de la situación y propuestas en la presente Petición, dirigido a Usted y firmado desde hoy ya por más de 170 personas en las redes sociales. <http://chng.it/ftjC58S> Cabe señalar que siempre estamos dispuestos al diálogo constructivo para llegar a una solución práctica y eficaz. Pedimos para tal fin una reunión urgente con Usted en estos días.

PETICIÓN

#SisapungoResiste EXIGENCIAS menos cemento más árboles



#SisapungoResiste lanzó esta petición dirigida para Alcalde Mauricio Rodas y Concejo Metropolitano de Quito Ecuador

Estamos luchando desde 2014 contra la expansión agresiva del cemento sin tomar en cuenta las zonas ecológicas de Quito, capital del Ecuador. Vamos a perder nuestras casas y servidumbres. Se destruye poco a poco el entorno natural del volcán Ilaló. Nosotros vivimos en Sisapungo, un pulmón verde del volcán Ilaló, una pequeña vecindad al lado de la Ruta Viva, una autopista de 8 carriles, construido en gran parte por la empresa multinacional Odebrecht, hacia el aeropuerto. Un caso emblemático no sólo en Ecuador sino en las grandes urbes de América latina y otros continentes del mundo: daño sistemático al Derecho de la Ciudad sin equilibrio hábitat naturaleza - expansión urbana de cemento. Quito fue sede de la conferencia Hábitat III.

Nuestra petición: solución en 7 propuestas

1. Reconocimiento oficial con ordenanza municipal de la Zona de Protección Ecológica del volcán Ilaló, lado oriente de la Ruta Viva en Tumbaco, Quito. Una propuesta fue elaborada anteriormente con participación ciudadana
2. Archivar definitivamente por escrito el proyecto anillo vial dentro de la vecindad Sisapungo. Un ahorro de 5 millones de dólares para el municipio para destinar a servicios básicos en otros barrios populares de Tumbaco
3. Consulta previa a la población: dueños e inquilinos de terrenos para vivienda para poder modificar IRM (Informe Regulación Urbana) y PUOS (Plan Uso y Ocupación del Suelo) de sectores de Tumbaco y Quito Metropolitano en general, ratificada luego por el Concejo Metropolitano de Quito. Esto para evitar cambios ilegales según denuncia anterior por concejales en más de CIEN lugares de la capital del Ecuador.
4. Retiro definitivo (no solo apertura) de portones construidos sin autorización que obstaculizan acceso a la vía pública (Paseo del Campo). Se exige antes del fin de año 2018 intervención activa del Municipio: opinión favorable Comisión Uso Suelo y ejecución inmediata por la Procuraduría Metropolitana y Administración Zonal de Tumbaco con Comisaría Control Ciudad, garantizando nuestra salida y acceso al anillo vial existente (Carchi-Cerámica).
5. Optimizar inmediatamente el anillo vial existente: Carchi-Cerámica uniendo la calle secundaria Paseo del Campo con un pasaje o calle tipo secundaria como es la Carchi. Listo antes del fin del año. Esto con un costo mínimo.
6. Respetar nuestra red de servidumbres de tránsito en Sisapungo sin caminos públicos y respetar el ciclovía que se está terminando de construir sin interrupciones innecesarios en el camino de servicios de la Ruta Viva.
7. Anulación inmediata por la Procuraduría Metropolitana de una multa, consecuencia de haber realizado pintas y grafitis en nuestra pared, una acusación "por dañar el imagen de la zona pública". Es producto de una denuncia de Ligia Merino Orellana hermana de Hernán Merino. Ambas personas son codueños de Merino Construcciones S.A. Estas personas tienen lazos familiares con el Alcalde de Quito, según consta en Wikipedia.

Me despido con la estima para usted como alcalde de Quito esperando su respuesta.

Atentamente,

Henricus (Harrie) Derks (correo: grindio48@yahoo.com, cel 0999804111)